



DECRETO N° 2830 / 25

San Martín de los Andes, 21 OCT 2025

**VISTO:**

El EX-2025-00021401- -MUNIANDES-AMES#SG y;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente reúne los antecedentes de la adquisición de "500 m<sup>3</sup> de piedra 3/6 y 500 m<sup>3</sup> de material de compactación" con destino a la conservación de calles en el ejido municipal, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que de acuerdo al Decreto N° 2576 se llama a Licitación Privada N° 15/2025, cuya apertura de ofertas se efectuó el pasado 03/10/2025 en tiempo y forma.

Que del acta de apertura de sobres efectuada se constata la presentación de tres (3) sobre oferta correspondiente a las firmas: Transervice Neuquen SRL, Hormigomax S.A. y Groom Tech SRL

Que se procedió a verificar la documentación de las firmas, corroborando que han cumplimentado con las mismas.

Que se dio intervención a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que analicen el material licitado y la conveniencia económica y operativa, respecto al traslado del mismo a los lugares de uso.

Que los mismos expresan la inconveniencia que implica el retiro del material en las canteras, por diversos motivos: falta de vehículos, tiempo que insume el retiro del material, entre otros.

Que según el Artículo 16º del pliego licitatorio: "*El Municipio se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la Licitación Privada y rechazar todas las ofertas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los oferentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella*".

Que por todo lo mencionado, esta Comisión sugiere:

- **1º DESESTIMAR la Licitación Privada N° 15/2025** y que se relaciona con la adquisición de "500 m<sup>3</sup> de piedra 3/6 y 500 m<sup>3</sup> de material de compactación", con destino a **CONSERVACIÓN DE CALLES EN EL EJIDO MUNICIPAL A REALIZAR POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, por el monto total de \$ 62.000.000,00 - (Pesos sesenta y dos millones con 00/100 -.)

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: DESESTIMESE la LICITACION PRIVADA N° 15/2025** y que se relaciona con la adquisición de " 1.000 m<sup>3</sup> de piedra 3/6 y 1.000 m<sup>3</sup> de material de compactación", con destino a la conservación de calles de ripio en el ejido municipal, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios por el monto total de \$ 62.000.000,00 - (Pesos sesenta y dos millones con 00/100 -.)

**ARTICULO 2º:** Regístrate, Comuníquese y Archívese

MP/C Matías D. Fernández Consoll  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

5386